




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E599-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Facción. II, 27, 28 Facción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 48 y 51 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha **07 de Diciembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **C.P. César Manuel Manríquez Solís**, Titular de la **Jefatura de Servicios Administrativos** de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "**Servicios de Mantenimiento Integrado Huca S. de R.L. de C.V.**" es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,437, Volumen 57, de fecha 26 de Octubre del 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Ernestina Ávila Pedraza, Notario Público número 119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio del Estado de Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 1508711, de fecha 19 de Febrero de 2007
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Madrigal Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,437, Volumen 57, de fecha 26 de Octubre del 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Ernestina Ávila Pedraza, Notario Público número 119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación Administrativa de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161**.
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la decisión de las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.O.A.D. LJC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la adquisición, enajenación, comercialización, diseño, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento, así como reparación de equipo eléctrico y electrónico, suministro de material eléctrico industrial y residencial, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SMI-061026-8Y7 y su Registro Patronal ante el IMSS es el número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Escobedo Ote. N° 487 Colonia Anáhuac C.P. 58630 en Zacapu, Michoacán. Número telefónico 01 (436) 3-63-21-50 Fax 3-63-21-50. Correo electrónico hugo_madrigal@hotmail.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría Jurídica y el Departamento de Asesoría y Asistencia Jurídica, en el expediente número 2022-075-S2M0161-MICHUS/JDCI-SUMINISTRO-2022-75-S2M0161. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas reclutante, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0161
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)", para las Unidades Médico Administrativas **Partida 5 Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; **Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$2'467,943.31 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 31/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$6'169,858.28 (Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 28/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)", para las Unidades Médico Administrativas **REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en caso de resultar adjudicado conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,


 OFICINA DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MICHUQUILCO SUMINISTRO / 2023/ 75 / S2M0161
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUQUILCO SUMINISTRO / 2023/ 75 / S2M0161
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia jurídica de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la necesidad de las áreas requeridas, mismas y/o constataste de este O.G.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Dos (2)**, el cual forma parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Cuatro (4)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo inmediato para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Formato de acta entrega-recepción y remisión pedido y/o orden de servicio del proveedor.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos u orden de servicio que genere el instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico de **manera inmediata**, quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.


Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos y/o orden de servicio que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico y **que la simple recepción del correo, se tomará como acuse de recibido**. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

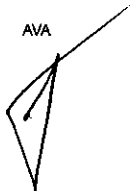
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Durante la recepción, los insumos y/o servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista,


GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ORDENA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.º del artículo 1.º de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente instrumento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número
MICHAJAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. IJC

AVA


OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El licitante, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes y/o servicios objeto de la convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

- Plazo de cumplimiento: los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la remisión pedido conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: el instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

- Caducidad de los bienes. **no aplica.**
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Periodo de garantía de los bienes: a partir de la fecha de recepción de cada entrega y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los insumos entregadas.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **remitirse al anexo técnico términos y condiciones de la convocatoria.**



ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, basados en el procedimiento aprobado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El licitante deberá entregar junto con los bienes una garantía contra vicios ocultos de los bienes, a través de un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho a través de su representante legal de este y a entera satisfacción del instituto, garantice que los bienes entregados que se encuentran con defectos, deberá de realizarse el canje en máximo de tres días naturales.

El licitante, o personal del licitante que asista o ingrese a cada uno de los inmuebles del instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo y cubre bocas para su protección.

El licitante, debe contar y utilizar los equipos y herramientas necesarias para realizar la entrega de los bienes.

El licitante adjudicado, debe contar con medios de comunicación como lo son: teléfono fijo y móvil, correo electrónico, los cuales deberán ser atendidos las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como contar con números y direcciones que mantendrá y conservará durante la vigencia del contrato.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (acta entrega recepción), orden de servicio, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los jefes de conservación que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los servicios, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUAS/JUDICI SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:
MICHUAS/JUDICI SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que informaron y fundamentan las áreas requeridas, técnica y/o contractuales de este O.G.A.D. I.C.C.

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinan, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Michoacán, en el día 15 de febrero de 2023, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en el presente Instrumento Jurídico, debiendo las áreas receptoras de este O.G.A.D. I.U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los servicios, las que serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de servicio emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los servicios que le hayan sido requeridos en la orden de servicio, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los servicios que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR.



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHOUJUCI SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161

Los acuerdos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.31 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el oficio de designación por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHOUJUCI SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR.
--	--	--	---

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

IMSS
 GOBIERNO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ORGANISMO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUQUAC
 SUMINISTROS
 2022 / S2M0161
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUDICY SUMINISTRO 2023 / 75 / S2M0161

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13 del artículo 13 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en base al contrato por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDICY SUMINISTRO 2023 / 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentales las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. JCC

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE MICHUASUCO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
C.O.A.C. I.U.C.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se recibió bajo el número de expediente MICHUASUCO SUMINISTRO / 2023/ 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.C. I.U.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, bajo el control y supervisión del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHASJUCI SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contable de este O.D.A.D. IJC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV del su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento,



**GOBIERNO DE MICHUQUAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y el artículo 10 del Manual de Organización del Departamento Consultivo. En consecuencia, se recibió bajo el número de expediente MICHUAS/JDCO/ SUMINISTRO / 2023/ 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.B. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **22 de Diciembre del 2022**.

<p align="center">“EL INSTITUTO”</p> <p>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p align="center"></p> <p align="center">Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimenta Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p align="center">“EL PROVEEDOR”</p> <p align="center">“Servicios de Mantenimiento Integrado Huca, S. de R.L. de C.V”</p> <p align="center"></p> <p align="center">C. Carlos Madrigal Sosa Representante Legal</p>
<p align="center">“EL INSTITUTO”</p> <p align="center"></p> <p align="center">C.P. César Manuel Martínez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p align="center">“EL INSTITUTO”</p> <p>Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p align="center"></p> <p align="center">L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento al dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAJAJDCI SUMINISTRO 2022/ 75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se detallan en los anexos del presente Instrumento Jurídico, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0161
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

"EL INSTITUTO"

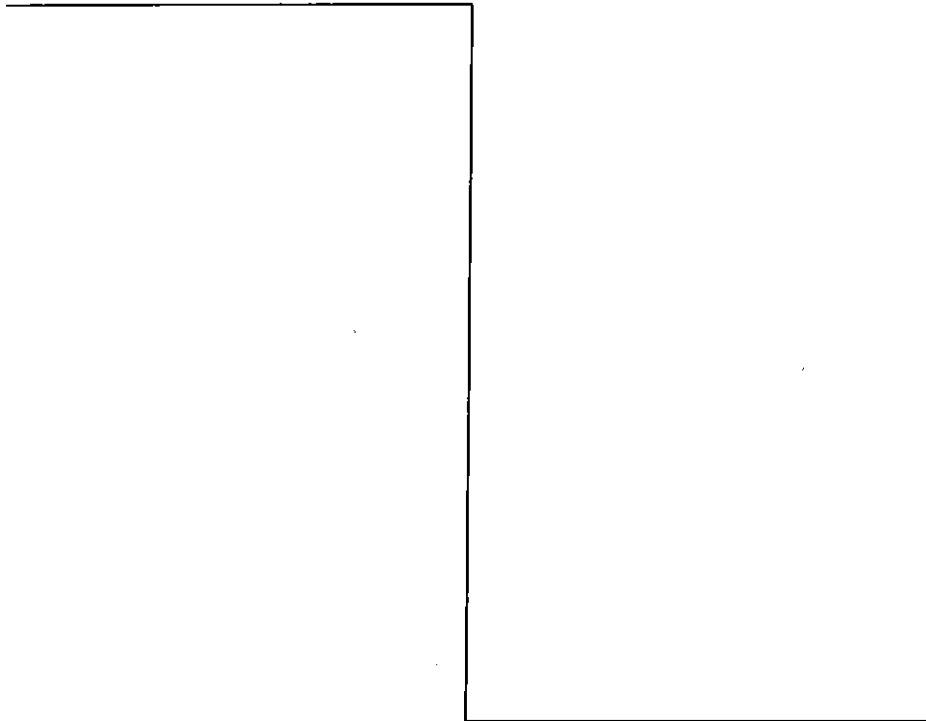
Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Ing. Rafael Cedeño Paredes
 Titular del Departamento de
 Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)"**, para las Unidades Médico Administrativas Partida 5 Apéndice "A" **REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Servicios de Mantenimiento Integrado Huca, S. de R.L. de C.V." en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se reglamo, bajo el número: **MICROSUJDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161**

La revisión presentada al presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la viabilidad de la contratación, ya que la misma depende de la investigación del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se efectuó la investigación de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este G.O.A.D. LIC

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° SZM0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000000391-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del COAD MICHOACAN
149108 Depto. Contas y Serv. Grales

Concepto: CONSER FOLIO 2084 FOLIO 2194 15 octubre 2022 LICITACION 2023

Fecha Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,394,000.00
 Cuenta: 42058511 Serv. Jardineria y Fumigación Unidad de Información: 172202 Centro de Costos: 142602
 Partida Presupuestaria SHCP: 25903 Servicios de jardineria y fumigación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de asistencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 9176-009-001

Amendica A



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATO, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS**



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base al dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente dictamen, emitido por el MICHUSUDCJ SUMINISTRO, 2023, 75, SZM0161.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin observar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. UCC

SVA



Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

RENGLÓN	CUCOP	DESCRIPCION/CONCEPTO																																												
1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.																																												
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.																																												
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.																																												
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.																																												
	35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES. ACTIVIDAD SEMANAL.																																												
	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.																																												
	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.																																												
	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.																																												
	35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACION Y VALORACION PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.																																												
	35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.																																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD MINIMA ESTIMADA</th> <th>CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1</td> <td>M2</td> <td>7578</td> <td>18945</td> </tr> <tr> <td>HGZ 83 MORELIA</td> <td>M2</td> <td>2600</td> <td>6500</td> </tr> <tr> <td>UMF 75 MORELIA</td> <td>M2</td> <td>1212</td> <td>3028</td> </tr> <tr> <td>UMAA MORELIA</td> <td>M2</td> <td>1145</td> <td>2862</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN OOAD MICHOACAN</td> <td>M2</td> <td>761</td> <td>1902</td> </tr> <tr> <td>HGSZ 24 PEDERNALES</td> <td>M2</td> <td>2350</td> <td>5875</td> </tr> <tr> <td>UMFH 25 PURUARAN</td> <td>M2</td> <td>656</td> <td>1640</td> </tr> <tr> <td>UMF 84 TACICUARO</td> <td>M2</td> <td>977</td> <td>2441</td> </tr> <tr> <td>H.G.Z. 4 ZAMORA</td> <td>M2</td> <td>347</td> <td>867</td> </tr> <tr> <td>HGSZ 17 LOS REYES</td> <td>M2</td> <td>1400</td> <td>3500</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	M2	7578	18945	HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	UMAA MORELIA	M2	1145	2862	ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA																																											
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	M2	7578	18945																																											
HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500																																											
UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028																																											
UMAA MORELIA	M2	1145	2862																																											
ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902																																											
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875																																											
UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640																																											
UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441																																											
H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867																																											
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500																																											

GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUEN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Interior de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de esta Delegación, en la base de la Ley de Procedimientos de Contratación Pública del Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y legal.

MICHOACAN, D.F. a 15 de Mayo de 2022.

La revisión del presente Instrumento Jurídico es efectuada por el Departamento de Contratación y el Departamento de Servicios Jurídicos, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560
	UMF 73 URUAPAN	M2	270	673
	UMF 81 URUAPAN	M2	1041	2601
	UMF 57 TANCITARO	M2	357	891
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049
	UMFH 26 TARETAN	M2	1334	3333
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330
	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2044	5108
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287
	UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457
	CSS LAZARO CARDENAS	M2	3385	8462
	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	144	360
	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	238	595
	HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000
	QOAD MICHOACAN	M2	280	698
	UMF 80 MORELIA	M2	980	2450
	CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250
	GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600
	UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287
2	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA EL PRECIO UNITARIO INCLUYE RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS, INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.			
35900002				
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	
HGZ 83 MORELIA	PZA	3	6	
UMF 75 MORELIA	PZA	10	25	
UMAA MORELIA	PZA	8	20	
UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	
UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	
UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	
HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	16	40	
UMFH 25 PURUARAN	PZA	10	25	
UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	
UMF 10 JUNGAPERO	PZA	6	15	
H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14	35	
UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	
UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/DCJ/ SUMINISTRO / 2023 / 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en concordancia con las áreas respectivas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. I.C.C.

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35
		UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	7	16
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	32	80
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
		CSS LAZARO CARDENAS	PZA	21	51
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10
		GUARDERIA LAZARO CARDENAS	PZA	2	5
		SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	PZA	4	10
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45
		OOAD MICHOACAN	PZA	12	30
		UMF 80 MORELIA	PZA	4	10
		CIBIMI MORELIA	PZA	10	25
		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15
3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100
		HGZ 83 MORELIA	PZA	36	90
		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40
		UMAA MORELIA	PZA	8	20
		UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15
		UMF 42 CUITZEO	PZA	2	4
		ALMACEN OOAD MICHOACAN	PZA	2	5
		UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15
		UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10
		UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12
		HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	22	55
		UMFH 25 PURUARAN	PZA	8	20
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	9	21
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20
		HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14	35
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	24	60
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	13	32
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	32	80
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
		CSS LAZARO CARDENAS	PZA	21	51
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10
		SUBDELEGACION	PZA	2	5



**GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OACAJAUTLAN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ORDEN DE CONTRATACION, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el presente documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se recibió bajo el número de expediente MICHUAPAN/DCJ/SUMINISTRO/2023/ 75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		LAZARO CARDENAS			
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45
4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRÁNSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL REGLÓN 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8
		UMF 75 MORELIA	PZA	4	10
5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETON DE ACERO DE 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETON, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETON. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRÁNSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL REGLÓN 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	56	140
		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40
		SUBDELEGACION ZITÁCUARO	PZA	4	10
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	4	10
		UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10
		UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	24	60
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10
		CSS LAZARO CARDENAS	PZA	12	30
		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	4	8
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20
		OQAD MICHOACAN	PZA	16	40
		CSS MORELIA	PZA	4	10
		UMF 80 MORELIA	PZA	12	30
		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3
6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRÁNSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS.			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL REGLÓN 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA
		HOSPITAL GENERAL	PZA	76	190

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, el presente instrumento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUSDJCU SUMINISTRO 2020 75 / S2M0161. La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

AVA


OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1,287.00	
	UMF 27 LA MIRA	M2	466	1,163.00	
	CSS LAZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	120	300	
	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	1259	3,147.00	
	HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1,100.00	
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	
	OAD MICHOACAN	M2	1698	4,243.00	
	UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	
	CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	
	GUADERIA MORELIA 01	M2	130	325	
	UMF 85 TARIMBARO	M2	1435	3,586.00	
	CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798	
8	35900002 SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	10	25	
9	35900002 SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	10	25	
10	35900002 SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 10 Y SUS PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	60	150	
11	35900002 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA PARA JARDIN TIPO: DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACION Y LIMPIEZA, EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO				



 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y OTROS

 MICH/US/JDCI SUMINISTRO 2022/ 75 / S2M0161

 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron, procediendo las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.

 JDC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

NO. MAYOR A 24 HRS. DESPUES DE LA GENERACION. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL REGLÓN 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	60	150	
12	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACION DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACION Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL REGLÓN 12 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	20	50	
	HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
	UMF 81 URUAPAN	M2	20	50	
	UMF 78	M2	20	50	
	UMF 27	M2	20	50	
	CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1000	
13	35900002	A).- PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACION LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	B).- REGORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS, UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI-60-30), CADA 15 MESES, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	D).- SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOR MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS Y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUES DE CADA CORTE CON RIEGO, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	E).- ELIMINACION EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYENDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAIZ, REALIZANDOLO DOS VECES AL MES, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	F).- AFREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA			

IMSS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el citadísimo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/SUMINISTRO/2023/75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman el expediente de licitación, ni sobre los requisitos, técnicas y/o condiciones que el O.G.A.D. LIC.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

PROFUNDIDAD DE 15 CM, ACONDICIONANDO NIVELACION Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZANDO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACION DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.					
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 13 Y SUS SUPERFICIES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA		
CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	593	14,815		
14	<p>A) PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.</p> <p>B) RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.</p> <p>C) RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.</p> <p>D) RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAIGES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.</p> <p>E) DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS GUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAIGES.</p> <p>F) PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC. HASTA 4 M. DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAIGES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.</p> <p>G) BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS. DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.</p> <p>H) RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.</p>				
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	
UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827		
UMF 42 CUITZEO	M2	458	1,143		
UMF 10 JUNGAPEO	M2	512	1,279		
UMF 48 HUETAMO	M2	364	910		
UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875		
UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890		
UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490		
CSS LOS REYES	M2	156	390		
UMF 72 YURECUARO	M2	192	480		
UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1,379		
UMF 43 CHURUMUCO	M2	487	1,216		

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL AÑO A EXCEPCION DE LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERA CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD.



 GOBIERNO DE MEXICO

 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 OFICINA DE CONTRATACION, CONTRATOS Y CAPITALIZACIONES

 Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Delegación de Servicios Jurídicos con base en el contrato por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

 MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161

 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este

 G.O.A.D. JCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

NOTA 2: EN TODOS LOS RENGLONES DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.


NOTA 3: PARA EL CASO DE RENGLONES 1 Y 7 SE DEBERA CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 14 SE DEBERA CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

Para el servicio de **CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS (JARDINERIA)" PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS** REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. CUENTA 42062511 PARA EL AÑO 2023, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

- 1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1° de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.
- 2) La recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Jefe de Conservación de la unidad, quien es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓN MICHOACÁN" con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.
- 3) El Instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se hayan percatado de esto.
- 4) El proveedor deberá reponer los servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como servicio no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
- 5) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.
- 6) El licitante deberá presentar el listado de la plantilla de personal mínima requerida que realizará los trabajos de "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. Deslindando al Instituto Mexicano del


OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia ni el monto de las aspersas técnicas, económicas y las demás circunstancias que ameriten la cancelación, modificación, suspensión o rescisión de este contrato.
 O.C.A.D.
 LIC

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Seguro Social de cualquier responsabilidad.

El proveedor deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "Instituto".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Servicios de Conservación en el ramo de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)", para las Unidades Médico Administrativas **Partida 5 Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023 se localizan en la Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E599-2022, disponible para su consulta en el portal CompraNet.

[Handwritten signature]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACION, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan procedimentales así áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.C.A.D. J.C.C.

[Handwritten mark]

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO PARA LA PARTIDA 5, Y SU APENDICE A.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290, Morelia, Michoacán.	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahu De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán.	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruaran, Michoacán.	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Ex hacienda De Canicuar, C.P. 61650, Tacámbaro De Codallos, Michoacán	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MICHUJUDC/ SUMINISTRO 720231 75 / S2M0161

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.3.1, párrafo 6 del artículo 8 del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDC/ SUMINISTRO 720231 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman los hechos relevantes, las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

			Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Angangueo, Michoacán.	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplarmar N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte N°90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	ING. JOSE MURILLO AYALA	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocombo, C.P. 59963 Tocombo, Michoacán	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec,	ING. RAMSES HERNANDEZ	Jefe de Conservación de

OFICINA DE CONTRATOS
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICH-OA-050GYR033-E599-2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el documento denominado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICH-USJUDCY SUMINISTRO 2023 75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 31

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	Michoacán	NAVARRETE	Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juarez 298 Col. Riytos, Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Anibal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154 , Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad

GOBIERNO DE MICHUQUAN
MEXICO
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, en el expediente número 2022-17-05-S2M0161-MICHUQUAN-SUMINISTROS.

La revisión del presente instrumento Jurídico es de carácter técnico y no implica la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este documento. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980 , Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO CONSERVACION	Avenida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1° de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

"El Licitante" deberá entregar la plantilla fija que ocupará partiendo como mínimo de la requerida en cada una de las partidas (cantidad de supervisores, auxiliares de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles del "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el presente Anexo Técnico.

Del Equipo y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.1 párrafo 9 de la Ley de Organización y Función de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio de autorización emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUDC/ SUMINISTRO 2022/ 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.P.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0161
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Cuatro (4)
 "Asignación Económica"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. SMI-061026-8Y7
 PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 5 APENDICE "A"

PARTIDA 5 (CINCO)

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS (JARDINERIA)" PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. CUENTA 42062511 PARA EL AÑO 2023.

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN LOS RENGLONES DEL REQUERIMIENTO DE LA PARTIDA 5 SON UNICAMENTE ESTIMADAS (ENUNCIATIVAS) MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMOS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

RENGLÓN	CUCOP	DESCRIPCION/CONCEPTO	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLO 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	35900002	A)- PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	3.60
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.	HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	2.50
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.	UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	2.10
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.	UMAA MORELIA	M2	1145	2862	2.10
	35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES. ACTIVIDAD SEMANAL.	ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902	4.50
	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					
	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.					
	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.					
	35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACION Y VALORACION PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.					
	35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.					

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el que se establece el procedimiento para el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número MICH/SS/DCJ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. I.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	2.50
	UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	2.50
	UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	2.50
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	13.00
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	3.50
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	2.50
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	2.50
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	2.50
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	4.60
	UMF 73 URUAPAN	M2	270	673	3.00
	UMF 81 URUAPAN	M2	1041	2601	4.50
	UMF 57 TANCITARO	M2	357	891	2.00
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	2.00
	UMFH 26 TARETAN	M2	1334	3333	2.00
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	2.00
	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2044	5108	2.20
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	2.20
	UMF 27 LA MIRA	M2	563	1457	2.20
	CSS LAZARO CARDENAS	M2	3385	8462	2.20
	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	144	360	2.20
	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	238	595	2.20
	HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	1.50
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	1.33
	OOAD MICHOACAN	M2	280	698	1.66
	UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	1.66
	CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	1.66
	GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	1.66
	UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	1.66
2	35900002- PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS, INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 1	PZA	12	30	200.00	
HGZ 83 MORELIA	PZA	3	6	200.00	
UMF 75 MORELIA	PZA	10	25	200.00	
UMAA MORELIA	PZA	8	20	200.00	
UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	200.00	
UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	200.00	
UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	200.00	
HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	16	40	200.00	
UMFH 25 PURUARAN	PZA	10	25	200.00	
UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	200.00	
UMF 10 JUNGAPAO	PZA	6	15	200.00	
H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	200.00	
HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	200.00	
UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	200.00	
HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	200.00	
UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	200.00	
HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	200.00	
UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	200.00	
UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	200.00	
UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	200.00	
HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	7	16	200.00	
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	32	80	200.00	
UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	200.00	
UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	200.00	
UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	200.00	
CSS LAZARO CARDENAS	PZA	21	51	200.00	
UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	200.00	
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	PZA	2	5	200.00	
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	PZA	4	10	200.00	
HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	200.00	
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	200.00	
OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	200.00	
UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	200.00	
CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	200.00	
GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	200.00	

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADO DE MICHUACAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHUACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.11 del artículo 8.º de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el expediente autorizado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUDCJ SUMINISTRO 2022/ 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	40	100	5.00
HGZ 83 MORELIA	PZA	36	90	5.00
UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	5.00
UMAA MORELIA	PZA	8	20	5.00
UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	5.00
UMF 42 CUITZEO	PZA	2	4	5.00
ALMACEN OOAD MICHOACAN	PZA	2	5	5.00
UMF 10 JUCAPEO	PZA	6	15	5.00
UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	5.00
UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	5.00
HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	22	55	5.00
UMFH 25 PURUAPAN	PZA	8	20	5.00
H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	9	21	5.00
HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	5.00
UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	5.00
HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14	35	5.00
UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	5.00
HGZ 8 URUAPAN	PZA	24	60	5.00
UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	5.00
HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	13	32	5.00
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	32	80	5.00
UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	5.00
UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	5.00
UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	5.00
CSS LAZARO CARDENAS	PZA	21	51	6.00
UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	5.00
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	PZA	2	5	5.00
HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	5.00
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	5.00

UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	3	8	100.00
UMF 75 MORELIA	PZA	4	10	100.00

UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	56	140	100.00
UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	100.00
SUBDELEGACIÓN ZITÁCUARO	PZA	4	10	100.00
HGSZ 17 LOS REYES	PZA	4	10	100.00
UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	100.00
HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00
UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	100.00
UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	100.00
HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	24	60	100.00
UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	100.00
UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	100.00
UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	100.00
CSS LAZARO CARDENAS	PZA	12	30	100.00
HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	4	8	100.00
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	100.00
OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	100.00
CSS MORELIA	PZA	4	10	100.00
UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	100.00
GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3	100.00

UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA				

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN CONSULTIVA JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios, en el artículo 1.º del Manual de Organización del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente MICHA/S/DOJ/SUMINISTRO/2022/75 / S2M0161.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL AJARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALFEGORÍAS.				
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	76	190	100.00	
UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	100.00	
HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	10	25	100.00	
UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	100.00	
HGSZ 17 LOS REYES	PZA	8	20	100.00	
UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	100.00	
HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	
UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	
HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	PZA	10	25	100.00	
UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	100.00	
UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	100.00	
UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	100.00	
CSS LAZARO CARDENAS	PZA	4	10	100.00	
HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	2	5	100.00	
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	100.00	
OOAD MICHOACAN	PZA	11	27	100.00	
7	BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCION DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMAS LA ELIMINACION DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS AREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13,000.00	2.00	
UMF 75 MORELIA	M2	540	1,350.00	1.00	
UMAA MORELIA	M2	865	2,161.00	1.00	
ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1,725	1.30	
HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	0.91	
UMF 84 TACICUARO	M2	1120	2,798.00	1.00	
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	1.00	
UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	0.83	
HGZ 4 ZAMORA	M2	360	900	6.50	
HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	1.60	
UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	1.25	
UMF 82 ZAMORA	M2	1120	2,798.00	1.25	
HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1,974.00	1.25	
HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	1.68	
UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	1.66	
UMF 73 URUAPAN	M2	259	646	1.66	
UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3,800.00	1.00	
UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2,660.00	1.00	
UMF 57 TANCITARO	M2	166	413	1.00	
HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1458	3643	1.66	
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	4170	10,425.00	1.00	
UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1,287.00	1.00	
UMF 27 LA MIRA	M2	466	1,163.00	1.00	
CSS LAZARO CARDENAS	M2	5891	14,727	1.00	
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	120	300	1.00	
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	1259	3,147.00	1.00	
HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1,100.00	1.08	
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	1.08	
OOAD MICHOACAN	M2	1698	4,243.00	1.08	
UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	1.33	
CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	1.33	
GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	1.33	
UMF 85 TARIMBARO	M2	1435	3,586.00	1.33	
CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798	1.33	
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCIDO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA				

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE LICITACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
MICHAS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161

Los asientos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización, Funciones y Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en el presente Instrumento Jurídico.

O.C.A.D. / JCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	10	25	20.00
9	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	10	25	20.00
10	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	10	25	20.00
11	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA PARA JARDIN TIPO DE MONTE NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACION DEL TERRENO, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACION Y LIMPIEZA EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	60	150	20.00
12	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACION DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACION Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO UNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1	PZA	60	150	10.00
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	60.00
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	20	50	60.00
	HGZ B URUAPAN	M2	20	50	60.00
	UMF 81 URUAPAN	M2	20	50	60.00
	UMF 78	M2	20	50	60.00
	UMF 27	M2	20	50	60.00
	CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1000	60.00
13	35900002	A) PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACION LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRIANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	B) RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HIEOS UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRIANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	C) SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37.5 KG DE FOSFATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7.5 KG DE MULTIFOSFO), CADA 15 MESES. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRIANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
	35900002	D) SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES (1 KG DE UREA FOLJAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITOAMINITE, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS Y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT. DE AGUA) 2 DIAS DESPUES DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRIANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL			



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUAS/DC/ SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual establece que el presente documento elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos en su calidad de asesoría se registra en el Sistema de Información Jurídica del IMSS. En consecuencia se registra con el número de expediente 2023/ 75 / S2M0161. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.C.A.D. L.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL					
35900002	EJ.- ELIMINACION EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYENDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAIZ, REALIZANDOLO DOS VECES AL MES, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
35900002	EJ.- AEREO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM, ACONDICIONANDO NIVELACION Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZANDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACION DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN EL RENGLÓN 13 Y SUS SUPERFICIES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
	CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	593	14,815	2.00
14	A).- PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS, CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS, ELIMINANDO RAICES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
35900002	B).- RECORTE DE ORILLA, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE B X 15 CM, CON PALA, TIERRA, O MAQUINA TRILADORA O DESORILLADORA.				
35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES.				
35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC, HASTA 4 M DE ALTURA, DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
	UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	3.00
	UMF 42 CUITZEO	M2	458	1,143	2.30
	UMF 10 JUNGUPEO	M2	512	1,279	3.40
	UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	3.50
	UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	4.30
	UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	2.21
	UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	4.50
	CSS LOS REYES	M2	156	390	2.60
	UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	2.10
	UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1,379	2.50
	UMF 43 CHURUMUCO	M2	487	1,216	3.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL AÑO A EXCEPCION DE LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERA CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD.

NOTA 2: EN TODOS LOS RENGLONES DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE RENGLONES 1 Y 7 SE DEBERA CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 14 SE DEBERA CONSIDERAR PARA EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

PARTIDA	APENDICE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	REGIMEN
5	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS (JARDINERIA)	ORDINARIO
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONVOCATAS JURIDICAS

MICHOACAN

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron procedimentales las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.C.A.D. JDC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0161
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

SIN I.V.A.	\$2'467,943.31	\$6'169,858.28
CON I.V.A.	\$2'862,814.24	\$7'157,035.61



GOBIERNO DE MICHUACAN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUACAN
 MICHUACAN
 MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, con base en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo, en el número de oficio S2M0161/2022.
 La revisión del presente instrumento jurídico, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. LCC

Aya

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Cinco (5)

"Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o instalación		Número de Orden	
Delegación:		Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
Tecnico o Empresa		Condiciones en que se Encontro			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA NICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condicion final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega:	
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		



GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 75 / S2M0161
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que caracterizan las ofertas presentadas en el proceso de licitación y/o contratación de este O.G.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0161
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____ PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE: _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 42



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHOACÁN
 SUMINISTRO JURIDICO
 2022 15 S2M0161

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, el cual se registró bajo el número MICHOACÁN/SUMINISTRO JURIDICO/2022/15/S2M0161. Prácticamente, se le otorga la revisión del presente instrumento jurídico. En consecuencia, se pronuncia sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación del presente contrato de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Oficio Número 17900100100 /2252/2022

Morelia, Michoacán a 20 de Octubre de 2022

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

Presente

En atención a la contratación de **8 PARTIDAS. CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)**, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

*...
b) En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*...
El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo regularan, en ese caso, dichas auxiliares deberán ser designadas por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de la contratación Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)", que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos. Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato,

Av. Madroño Pontante No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143368 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSD/CI SUMINISTRO (2023) 75 / S2M0161**.
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la contratación en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en los documentos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. JCC

AVA

Página | 43

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- B) Recibir, Inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e Inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los Incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANNING SOLÍS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Accepta el cargo de Administrador del Contrato

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 59060 Tel. (443) 3143343 www.imss-gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación del Poder Judicial Federal en Michoacán, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se respalda el número de expediente MICHU/SJ/DCJ/SUMINISTRO/2022/75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítemes y/o contratante de este D.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0161
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Oficina de Asesoría Jurídica de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JAS/MDCI/SUMINISTRO/2023/75 / S2M0161. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL MICHOACAN
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 1º, inciso a) de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJUSJDC/ SUMINISTRO / 2023/ 75 / S2M0161**

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en los procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. M.C.

AVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S2M0161
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

estatuído en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 47



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, bajo el número de contrato por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHASJUDCI SUMINISTRO 2023/ 75 / S2M0161

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

